

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA PROFESORES DE IDIOMAS EN LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM, MP.

Primero.- Características de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como finalidad la creación de una bolsa de trabajo temporal que se llevará a cabo por el sistema de libre concurrencia determinado en la presente convocatoria pública, pudiendo concurrir cualquier persona con sujeción a lo señalado en la misma.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista de aspirantes admitidos al proceso, ordenada por puntuación para, en su caso, la posterior contratación temporal para sustituir al personal o cubrir necesidades de la **Fundación General de la UCM, MP (en adelante, la Fundación)** con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Segundo.- Idiomas de la convocatoria, presentación de solicitudes, documentación y plazo.

La solicitud de participación deberá realizarse cumplimentando el formulario habilitado en el siguiente [enlace](#) y adjuntando la siguiente documentación:

1. Requisitos específicos mínimos, señalados en el **Anexo I**
2. Documentación acreditativa de los méritos a valorar descritos en el **Anexo II**.
3. Copia del DNI en vigor, para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Para el resto de aspirantes, copia de los documentos que acrediten la condición que se alega sobre la nacionalidad.

En el formulario de solicitud se indicará alguno de los siguientes idiomas en los que el/la aspirante presenta su candidatura:

- | | |
|--------------------------|------------------------------------|
| 1. Código 2001: Alemán. | 9. Código 2009: Italiano. |
| 2. Código 2002: Catalán. | 10. Código 2010: Japonés. |
| 3. Código 2003: Coreano. | 11. Código 2011: Lengua de Signos. |
| 4. Código 2004: Danés. | 12. Código 2012: Noruego. |
| 5. Código 2005: Francés. | 13. Código 2013: Portugués. |
| 6. Código 2006: Griego. | 14. Código 2014: Sueco. |
| 7. Código 2007: Húngaro. | 15. Código 2015: Turco. |
| 8. Código 2008: Inglés. | |

Quienes deseen participar en más de un idioma, deberán cumplimentar una solicitud por cada idioma.

Los/as aspirantes deberán disponer de una cuenta de correo de Gmail para poder cumplimentar el formulario.

Si la aplicación diera algún error, comuníquelo en la dirección de correo electrónico gpfundac@ucm.es o en el teléfono 913946497.

No se admitirán solicitudes en formato papel.

Las solicitudes de participación presentadas fuera de plazo serán automáticamente excluidas. Deberán cumplirse todos los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y poseer los mismos durante todo el desarrollo del proceso.

Aquellos aspirantes ya admitidos que mejoren los méritos alegados y deseen actualizarlos deberán presentar la documentación acreditativa de los mismos en los plazos que se indicarán el apartado cuarto, a los efectos de modificar la puntuación obtenida si procede. En este supuesto, solo tendrán que presentar la documentación acreditativa de los nuevos méritos alegados (Fase 1 del proceso selectivo).

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones de las presentes bases.

Tercero.- Procedimiento.

Se trata de desarrollar un sistema dinámico de Bolsa de Trabajo de acuerdo con las normas establecidas en la presente convocatoria que permita la contratación temporal necesaria para el desarrollo de las actividades de la Fundación.

Este procedimiento permitirá que cualquier aspirante que lo desee pueda participar en el sistema. No obstante, para ello, deberá presentar una solicitud de adhesión en la que indique expresamente:

1º Que cumple con las condiciones y con los criterios de selección predeterminados en la presente convocatoria.

2º Que desea adherirse a la Bolsa de trabajo para participar en las futuras contrataciones que sean necesarias en la Fundación.

Se constituirá de este modo una lista de aspirantes aceptados posibilitando nuevas incorporaciones para que, de este modo, se disponga de aspirantes suficientes para cubrir los puestos de trabajo que sean necesarios cubrir.

La bolsa de trabajo podrá ser ampliada sucesivamente siempre que existan nuevas solicitudes de personas interesadas en participar que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Cuarto.- Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia total del Sistema Dinámico de Bolsa de Trabajo será desde la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación hasta el 30 de julio de 2028.

Los plazos parciales de las sucesivas adhesiones de aspirantes al Sistema Dinámico de Bolsa de Trabajo, serán:

- **Plazo inicial de adhesión.** Durante los 10 primeros días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación.

- **Plazos sucesivos.** Del día 1 al 15 (ambos inclusive) del mes de junio, durante los 4 años de duración del presente Sistema Dinámico de Bolsa de Trabajo.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento cualquier persona interesada que cumpla con los requisitos exigidos, dentro de los plazos indicados, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, los aspirantes que hubieran sido admitidos se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante el envío de una carta a través de medios electrónicos manifestando su deseo de darse de baja en el sistema.

La admisión en el sistema dinámico de Bolsa de Trabajo implica únicamente el derecho a ser llamado, por el orden en el que corresponda, siendo el aspirante totalmente libre de aceptar o no la propuesta de trabajo, todo ello sin perjuicio de decaer en su derecho, de conformidad con las reglas estipuladas en el apartado octavo de la presente convocatoria.

Quinto.- Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, se deberán cumplir los siguientes requisitos generales mínimos:

1. **Edad:** Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación legalmente establecida.
2. **Nacionalidad:**
 - a. Tener la nacionalidad española.
 - b. Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
 - c. Los cónyuges de españolas/es y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
 - d. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España y estén autorizadas a trabajar por cuenta ajena en el ámbito de la actividad para la que serían contratadas por la Fundación.
3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
4. Cumplir con los **requisitos específicos mínimos** que se encuentran detallados en el Anexo I.

Sexto.- Comisión Evaluadora.

La baremación de los méritos alegados (tabla del Anexo II) será realizada por una comisión formada a tal efecto compuesta por:

- La Dirección Académica del CSIM o persona en quien delegue
- La Coordinación General del centro o persona en quien delegue
- El/La coordinador/a de la Sección del idioma para el que se realiza la selección o persona en quien delegue o persona nombrada al efecto si no hubiera Coordinación.

Para la correcta constitución de la comisión será necesario un quorum mínimo de asistencia de dos miembros. Una vez baremadas las solicitudes de participación serán ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida.

Los desempates se dirimirán de la siguiente forma: por la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de las fases del baremo y por el orden en que aparecen. De mantenerse el empate, tendrá preferencia el/la aspirante que haya presentado antes su solicitud.

Séptimo.- Proceso selectivo.

Fase preliminar.

Una vez finalizados sucesivamente los plazos de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la Fundación la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha lista se examinará solamente el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para participar en la convocatoria.

Contra la misma podrán presentarse alegaciones en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a su publicación por los medios indicados en el apartado segundo.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las alegaciones presentadas, se publicará en la página web de la Fundación la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (indicando causa de exclusión).

Fase de baremación.

Constará de dos fases:

1. Fase 1: baremación de méritos alegados propiamente dichos
2. Fase 2: defensa oral de las programaciones didácticas

Tras la evaluación de ambas fases se procederá a publicar la relación de aspirantes admitidos, ordenados según las puntuaciones obtenidas de mayor a menor. Contra la misma podrán presentarse alegaciones en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES** por los medios indicados en el apartado segundo.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas por la Comisión Evaluadora las alegaciones presentadas, se publicarán en la página web de la Fundación las listas definitivas con las puntuaciones obtenidas.

Fase de constitución de la bolsa.

Finalizada la fase de baremación se publicarán en la web de la Fundación las listas definitivas de aspirantes que integrarán las bolsas de trabajo temporal, que serán todos aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos en la fase 1 y 30 puntos en la fase 2 según el baremo del Anexo II.

La composición y el orden de todos los integrantes de la bolsa se actualizará cada vez que se resuelvan las incorporaciones parciales establecidas en la cláusula cuarta de la presente convocatoria.

Octavo.- Adjudicación y llamamiento.

Para el llamamiento de los integrantes de la bolsa de trabajo se respetará siempre el orden de prelación determinado por la puntuación obtenida, independientemente de la fecha de incorporación al Sistema Dinámico de Bolsa de Trabajo.

Una vez surja la necesidad de realizar una contratación temporal se citará a los integrantes de la bolsa, de conformidad con las siguientes normas:

1. A través de la dirección de correo electrónico designada a tal efecto en la solicitud por el participante, teniendo éste un plazo de 48 horas desde el envío del correo electrónico para aceptar o declinar la oferta.

Si, transcurridas 48 horas desde el llamamiento, el aspirante no hubiera aceptado o hubiese renunciado al puesto ofertado sin causa justificada, quedará excluido de la bolsa, procediéndose al llamamiento del siguiente según el orden establecido en la bolsa.

Tras la aceptación, el departamento de Recursos Humanos le citará para personarse en las oficinas de la Fundación, debiendo el aspirante aportar para su cotejo los originales de la documentación justificativa aportada en la solicitud de participación. De no presentar los documentos o no acudir a la citación, será excluido de la lista. Igualmente, si no toma posesión del puesto de trabajo ofertado dentro del plazo concedido al efecto, quedará automáticamente excluido de la bolsa.

2. A la finalización del período para el que fuera contratado, el aspirante se reintegrará a la bolsa según su orden de prelación.
3. Serán causas de exclusión las siguientes:
 - a. Los motivos indicados en el apartado primero de este punto octavo de la convocatoria.
 - b. La renuncia sin causa justificada.
 - c. El desempeño de un puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público (administraciones públicas y otras entidades integrantes del sector público), como funcionario de carrera o como personal laboral fijo o indefinido.
 - d. Asimismo, podrá ser excluido de la bolsa, previa audiencia del interesado, aquel integrante que, habiendo sido llamado anteriormente, haya mostrado un rendimiento insuficiente o una evidente y documentada falta de capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas.
 - e. Haber estado contratado por la Fundación durante un plazo superior a dieciocho meses en un periodo de veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción.
4. Solo se considerarán causas justificadas para no ser excluido de la bolsa, y mantener el orden de prelación los siguientes:
 - a. Enfermedad del aspirante en el momento de la citación, acreditada mediante baja médica. Una vez obtenida el alta médica, deberá solicitar por escrito su inclusión, de nuevo, en la bolsa y aportando la oportuna documentación acreditativa del alta médica.
 - b. Licencia por maternidad, acumulación de lactancia, paternidad, excedencia para cuidado de un hijo o familiar, u otras situaciones equivalentes que generen derecho a los permisos y licencias relacionados con la conciliación de vida laboral y familiar reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores y/o Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no reglada. Pueden alegarse antes de ser citado, dentro del plazo de la citación, o bien en el momento de producirse la situación alegada.
 - c. Estar trabajando por cuenta ajena en empresas privadas en el momento de la citación. En este caso, el aspirante quedará en situación de “exclusión provisional” durante el tiempo que dure

el contrato. Para su justificación deberá presentar certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Esta causa podrá alegarse antes de ser citado y dentro del plazo de citación.

- d. Estar desempeñando un puesto de trabajo temporal en alguna Administración Pública.
- e. Cuando concurra en el aspirante la condición de víctima del terrorismo o de violencia de género, debidamente acreditado, que justifique la no aceptación de la oferta.
- f. Estar cursando estudios reglados con el horario coincidente con el del puesto ofertado, en cuyo caso deberá aportar el correspondiente certificado acreditativo de su horario.

Las causas deberán ser alegadas por escrito junto con la documentación justificativa, dentro del plazo de 48 horas desde la citación, excluyéndose al aspirante de la lista en caso contrario.

- 5. Si la renuncia es por alguna de las causas justificadas en el punto anterior, se mantendrá en la bolsa con su orden de prelación con la indicación de “exclusión provisional”. Cuando cese el hecho causante, el integrante deberá ponerlo en conocimiento de la Fundación para que cambie su estatus a “disponible”.
- 6. La publicación definitiva de la bolsa formada al amparo de la presente convocatoria, implica el fin de la vigencia de las anteriores bolsas de contratación de profesores de idiomas si las hubiere, para puestos de igual o similar categoría. Los aspirantes de dichas bolsas precedentes deberán concurrir al presente proceso selectivo para poder integrar, si es el caso, la nueva bolsa que se constituya.
- 7. El plazo de incorporación de integrantes de la bolsa de trabajo finalizará el 31 de diciembre de 2028, y la bolsa creada bajo las normas de la presente convocatoria estará vigente hasta la publicación de cualquier otra que conlleve la formación de una nueva bolsa.

Noveno.- Protección de datos de carácter personal

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal?

Identidad: Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid MP. C.I.F: G79485082, Dirección postal: C/ Doctor Severo Ochoa 7, 28040-Madrid.Teléfono: 913946362.Correo electrónico: protecciondedatos@rect.ucm.es. Delegado de Protección de Datos: Contacto DPO: dpofgu@ucm.es

¿Con qué finalidad trata la Fundación sus datos de carácter personal?

Gestión de la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria pública. Sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa.

¿Durante cuánto tiempo conservamos sus datos de carácter personal?

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa vigente.

¿Decisiones automatizadas incluida la elaboración de perfiles?

No se realizan.

¿Cuáles son las bases que legitiman los tratamientos de los datos de carácter personal?

Las bases legales para el tratamiento de sus datos personales pueden ser las siguientes:

El tratamiento de datos personales es necesario para la ejecución de un contrato o aplicación de medidas precontractuales que le han sido solicitadas y que, por tanto, se basan en la habilitación contenida en la letra b) del artículo 6.1 RGPD.

El tratamiento puede llevarse a cabo por el cumplimiento de obligaciones legales, por lo que se basan en lo previsto en la letra c) del artículo 6.1 RGPD y en las normas específicas del derecho español o de la Unión Europea que establecen dichas obligaciones.

Excepcionalmente, pueden tener que realizarse tratamientos necesarios para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física al amparo de lo previsto en la letra d) del artículo 6.1 RGPD con el consentimiento otorgado por el interesado.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Se publicará en la página web de la FGUCM la relación de aspirantes.

¿Qué derechos tiene usted como titular de los datos?

Usted, como titular de los datos de carácter personal, tanto en nombre propio como a través de un representante legal o voluntario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición, así como el derecho a la portabilidad de sus datos.

Para ejercerlos, debe ponerse en contacto con nosotros a través del correo electrónico protecciondedatos@rect.ucm.es indicando en el Asunto “Derechos Protección de Datos” o, si lo prefiere, por correo postal a la Fundación General de la UCM (FGUCM MP) en C/ Severo Ochoa 7, 28040, Madrid, especificando qué derecho quiere ejercer y enviando una fotocopia de su DNI. En el plazo máximo de 30 días –poniendo todo nuestro esfuerzo y los medios que estén a nuestro alcance para reducir ese plazo al máximo posible–, desde que recibamos su solicitud, obtendrá respuesta por nuestra parte. En caso de no quedar conforme, podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar la tutela de derechos.

En Madrid, a fecha y hora de la firma electrónica

Fdo. Luis Zuloaga Uría
Gerente
Fundación General de la UCM, MP

ANEXO I – REQUISITOS ESPECÍFICOS Y MÉRITOS A VALORAR.

REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS	Cumplir los siguientes requisitos: 1. Estar en posesión de alguna de las titulaciones o estar cursando alguno de los estudios que se indican a continuación: a. Estar en posesión de uno de los siguientes títulos universitarios oficiales de licenciatura o grado (*): Filología, Traducción e Interpretación, Lenguas Modernas, Educación de lenguas extranjeras, en el idioma correspondiente a la convocatoria. b. En caso de aspirantes cuya lengua materna sea la del idioma de la convocatoria, acreditar formación oficial (p. ej. Másteres en Educación y/o Enseñanza de lenguas, titulaciones oficiales) que capacite para la actividad docente en la lengua para la que se opte. 2. Tener amplios conocimientos del idioma español. En el caso de que el candidato no posea la nacionalidad española o no sea nacional de un país de habla hispana, deberá acreditar un nivel B2 en lengua española. 3. Experiencia docente mínima de 60 horas, en centros oficiales públicos o privados, acreditada con certificados emitidos por dichos centros o certificado de vida laboral.
MÉRITOS A VALORAR	Fase 1: Méritos alegados. 1. Experiencia docente adicional a las 60 horas exigidas como requisito específico mínimo, en centros oficiales públicos o privados. 2. Formación básica en herramientas tecnológicas y ofimáticas necesarias para el desempeño de la actividad docente y todos sus derivados (p. ej. Moodle, Zoom, Kahoot, Word, Excel, PowerPoint, Google Drive, etc.). 3. Experiencia acreditada en herramientas tecnológicas y ofimáticas necesarias para el desempeño de la actividad docente y todos sus derivados (p. ej. Moodle, Zoom, Kahoot, Word, Excel, PowerPoint, Google Drive, etc.) 4. Formación en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras. 5. Acreditación como examinador de los exámenes oficiales del idioma de la sección en la que el candidato participe. 6. Proyectos de innovación docente y experiencia investigadora: a) Participación en proyectos de innovación docente relacionados con la enseñanza de lenguas. b) Participación en proyectos de investigación relacionados con el ámbito de la lingüística aplicada a la enseñanza de idiomas. c) Publicaciones en el ámbito. Fase 2: Defensa oral de las programaciones didácticas. 7. Presentación escrita de las programaciones didácticas en archivo .PDF. 8. Presentación oral de las programaciones didácticas (vídeo, 100 MB como máximo)

(*) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

A efectos de equivalencias con los títulos referidos, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio (BOE nº 146, de 17 de junio) por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO II - TABLA DE BAREMACIÓN.

MÉRITOS A VALORAR Y DEFENSA ORAL	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL MÉRITO ALEGADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA (100 PUNTOS)
FASE 1 - Baremación de méritos		40 PUNTOS
1. Experiencia docente adicional a las 60 horas exigidas como requisito específico mínimo, en centros oficiales públicos o privados	Vida laboral y Certificado de empresa o de la institución donde se haya prestado servicio.	10 puntos máximo 1 puntos cada 60 horas de experiencia acreditada en el CSIM. 0,75 puntos cada 60 horas de experiencia acreditada en centro oficial público. 0,50 puntos cada 60 horas de experiencia acreditada en centro privado. Experiencias acreditadas inferiores a 60 horas, se valorarán proporcionalmente.
2. Formación en herramientas tecnológicas y ofimáticas	Certificado acreditativo de la formación alegada.	5 puntos máximo 1 punto por 10h de formación - Plataformas LMS: Moodle, Google classroom, etc. - Apps para la enseñanza digital: Zoom, Teams, etc. - Apps para la docencia: Google Forms, Quizlet, Kahoot, Mentimeter, Edpuzzle, Socrative, etc. - Herramientas de Microsoft
3. Experiencia en herramientas tecnológicas y ofimáticas	Certificado acreditativo de la experiencia alegada emitido por el centro donde se haya desarrollado dicha experiencia.	5 puntos máximo 0,1 puntos por mes trabajado - Plataformas LMS: Moodle, Google classroom, etc. - Apps para la enseñanza digital: Zoom, Teams, etc. - Apps para la docencia: Google Forms, Quizlet, Kahoot, Mentimeter, Edpuzzle, Socrative, etc.
4. Formación complementaria en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras (como, por ejemplo, Cursos, Másteres, etc.)	Certificado acreditativo de la formación alegada.	10 puntos máximo - Formación ≤ 40 h: 4 puntos - Formación > 40 h: 1 punto cada 100 horas adicionales acreditadas
5. Acreditación como examinador de los exámenes oficiales del idioma de la sección correspondiente (niveles inicial, medio y avanzado)	Certificado Acreditativo.	4 puntos máximo 2 puntos por cada acreditación

MÉRITOS A VALORAR Y DEFENSA ORAL	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL MÉRITO ALEGADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA (100 PUNTOS)
6. Proyectos de innovación docente y experiencia investigadora: a) Participación en proyectos de innovación docente relacionados con la enseñanza de lenguas b) Participación en proyectos de investigación relacionados con el ámbito de la lingüística aplicada a la enseñanza de idiomas c) Publicaciones en el ámbito.	Certificado acreditativo o publicación	6 puntos máximo • 0,5 por proyecto • 0,5 por capítulo de libro o artículo • 0,25 por comunicación en Congresos • 1 punto por libro
FASE 2 - Defensa oral de las programaciones didácticas.		60 PUNTOS
Presentación escrita de las programaciones didácticas en archivo PDF.	Archivo .PDF	20 puntos
Presentación oral de las programaciones didácticas	Archivo formato vídeo, 100 MB como máximo	40 puntos

La defensa oral es de carácter obligatorio. La falta de aportación de las programaciones didácticas en ambos formatos en el formulario de participación no será requisito subsanable, y supondrá la no admisión al proceso selectivo. Con ella, se contrastarán los conocimientos técnicos, la experiencia profesional y la competencia lingüística en el idioma pertinente, así como las competencias personales del candidato/a para asumir las funciones del puesto de profesor/a.

Para la defensa oral de las programaciones didácticas, el/la candidato/a deberá subir en el apartado correspondiente del formulario de solicitud un archivo con **un vídeo de un máximo de 7 minutos** de duración en el que el/la aspirante presente dos programaciones didácticas diseñadas para una clase presencial y virtual en streaming de 60 minutos para dos niveles diferentes que elija el/la candidato/a: la primera en español y la segunda en la lengua por la que se presenta. Esta programación se adjuntará también por escrito en un documento PDF.

Para superar la fase 2 (defensa oral de las programaciones didácticas) será necesario haber obtenido una puntuación mínima de 30 puntos (10 puntos en la presentación escrita en formato PDF y 20 puntos en la presentación oral en formato vídeo).

Aspectos que valorar en la presentación escrita de las programaciones didácticas (máx. 20 puntos):

- Redacción y presentación de la programación (se valorará que sea dinámica y concisa): 5 puntos
- Desarrollo de los objetivos y los contenidos: 5 puntos
- Metodología (actividades, recursos y materiales; sistema de evaluación): 10 puntos

Aspectos que valorar en la presentación oral de las programaciones didácticas (máx. 40 puntos):

- Capacidad de comunicación, habilidades didácticas y coherencia en la exposición: 20 puntos
- Uso de la lengua y fluidez (léxico, gramática, pronunciación): 10 puntos
- Resolución de problemas potenciales y coherencia con clase anterior/posterior: 10 puntos